



EXTRACTO de la Orden de 18 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, para el año 2018. Modalidad A. (2018050379)

BDNS(Identif.):410774

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

Se realiza la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos relacionados con la siguiente línea de actuación:

Modalidad A: Proyectos de envejecimiento activo desarrollados por Asociaciones y Federaciones de Jubilados y Pensionistas.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios las Asociaciones y Federaciones de Jubilados y Pensionistas que presten servicios sociales a personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por el Decreto 86/2017, de 13 de junio (DOE n.º 116, de 19 de junio), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo.

Cuarto. Cuantía para 2018.

La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de esta línea de actuación tendrá como límite la cantidad de 125.780,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, en la aplicación presupuestaria 11.06.232A.489.00 y proyecto de gasto 2000.14.002.0012.



El importe a conceder a los beneficiarios de las subvenciones de la Modalidad A se determinará, en función del número de socios de alta en la entidad referido al último día del mes anterior al de la publicación de la orden de convocatoria correspondiente, mediante una cantidad fija de 200,00 euros a conceder a cada entidad más una cantidad variable, si existiera crédito para ello, que se calculará a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntuación de cada entidad x remanente (tras reparto del fijo)}}{\text{Suma de todos los puntos obtenidos por las entidades}}$$

La puntuación de cada entidad se obtendrá de acuerdo con la siguiente tabla:

N.º de socios	Puntuación
Hasta 50	1
De 51 a 75	2
De 76 a 100	3
De 101 a 150	4
De 151 a 250	5
De 251 a 400	6
De 401 a 600	7
De 601 a 900	8
De 901 en adelante	9
Federaciones	10

En todo caso, la cuantía máxima individualizada a conceder será de 1.000,00 euros. Si la cuantía solicitada por la entidad es inferior a la resultante de efectuar los cálculos de la subvención conforme se establece en los párrafos anteriores, el total de la misma vendrá determinado por la cantidad solicitada.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y del presente extracto.

Mérida, 18 de julio de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •